



REGLAMENTO ESCOLAR

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA R. LÓPEZ VELARDE, A.C.

INTRODUCCIÓN

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el estado será de calidad y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, contribuyendo a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos; evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En el plan nacional de desarrollo 2013-2018 convergen ideales y visiones, así como propuestas y líneas para llevar a México a su máximo potencial en materia educativa; rige la programación y presupuestación de toda la administración pública federal y define las acciones del gobierno, donde en congruencia con las necesidades del país, establece como metas nacionales: un México en Paz, un México incluyente, un México con educación de calidad, un México próspero y un México con responsabilidad global.

Es por ello que determino que la educación debe impulsar las competencias y las habilidades integrales de cada persona, al tiempo que incluye los valores por los cuales se define la dignidad personal y la de los otros.

De la misma forma la ley general de educación, en sus artículos 7 y 42, dispone que la impartición de la educación debe desarrollarse tomando medidas que aseguren la protección y cuidados necesarios para preservar la integridad física y psicológica de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad, donde la aplicación de la disciplina sea compatible con su edad.

El presente reglamento escolar, es un marco normativo donde se asientan las pautas de la convivencia basadas en el respeto a los derechos humanos que permitan a los estudiantes conocer sus derechos y obligaciones que son sujetos a lo largo de su trayectoria escolar, lo que contribuya a que concluyan exitosamente sus estudios.

ÍNDICE

1. **CAPÍTULO I:** DECLARACIONES
2. **CAPÍTULO II:** ESPECIFICACIONES GENERALES
3. **CAPÍTULO III:** PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
4. **CAPÍTULO IV:** UNIFORME
5. **CAPÍTULO V:** ACCESO AL INSTITUTO
6. **CAPÍTULO VI:** EVALUACIONES GENERALES
7. **CAPÍTULO VII:** EXÁMENES PARCIALES, SEMESTRALES Y EXTRAORDINARIOS
8. **CAPÍTULO VIII:** DISCIPLINA
9. **CAPÍTULO IX:** SANCIONES
10. **CAPÍTULO X:** RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS
11. **CAPÍTULO XI:** RECONOCIMIENTOS, BAJAS, CITAS Y PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA
12. **CAPÍTULO XII:** DOCENTES
13. **CAPÍTULO XIII:** DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN
14. **CONTRATO ESCOLAR XIV**

CAPÍTULO I DECLARACIONES

Artículo 1.- EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA R. LÓPEZ VELARDE A.C. representado por JORGE HERNÁNDEZ MEJÍA como lo acredita con el instrumento notarial núm. 3080 pasado ante la fe del notario público SANTIAGO CAMARENA PLANCARTE, NOTARIO N. 20 DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 2.- EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA R. LÓPEZ VELARDE A.C. en los sucesivo denominado como “EL COLEGIO” O “PREPARATORIA” declara ser una SOCIEDAD CIVIL constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública núm. 10439 pasada ante la fe del Notario Público núm. 65 Lic. Carlos Luviano Jaramillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del 4291 y cuyo objeto es el de impartir enseñanza en nivel PREPARATORIA, para lo cual cuenta con la autorización otorgada por la Secretaría de Educación Pública mediante acuerdo número 967110. Las instalaciones se encuentran ubicadas en CALLE ALBA #1914, COLONIA SAN PEDRITO, TLAQUEPAQUE, JALISCO y que su funcionamiento se apega estrictamente a las disposiciones de la Ley Federal de Educación.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES GENERALES

Artículo 3.- El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Preparatoria: Instituto de Enseñanza Secundaria R. López Velarde A.C., como lo establece la Constitución Política Mexicana en sus artículos 1, 3 y 4, donde se determina que las autoridades educativas tienen la obligación de garantizar el derecho efectivo a la educación salvaguardando en todo momento los derechos humanos y principios de interés superior de la niñez y juventud. Tanto profesores como alumnos están obligados a respetar el presente reglamento aunado de informar a la Dirección de la Preparatoria de cualquier situación irregular que ocurra dentro de las instalaciones y de las cuales tengan conocimiento.

CAPÍTULO III

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 4.- El inicio de clases es a las 8:00 am, sin tolerancia, el maestro iniciara clases tomando asistencia, el alumno que llegue tarde tiene por consecuencia falta, quedando a consideración del docente, y su reglamento de clases.

Artículo 5.- Lo alumnos que lleguen después de las 8:30 am ya no podrán ingresar al plantel.

Artículo 6.- Los alumnos que se presenten 5 minutos después del toque de ingreso a clases, se considerara como falta. En caso de reincidencia se notificará a los padres de familia o tutores. Los alumnos deben asistir a clases y a todas las actividades escolares que se realicen dentro o fuera de la Preparatoria.

Artículo 8.- El alumno que no asista y/o no participe en a las actividades escolares (Teatro, jornada cultural, deportes, etc.) perderá el derecho a puntos extras otorgados en alguna actividad adicional, aunado a las faltas correspondientes al día de la actividad, por consiguiente no obtendrá la calificación o premio que corresponda al trabajo realizado.

Artículo 9.- Ningún alumno debe permanecer fuera del salón de clase; incluso cuando llegue tarde y el docente le haya registrado falta.

Artículo 10.- El alumno que falte a clases debe presentarse con justificante firmado por su padre o tutor en el transcurso de los siguientes **tres días hábiles** a su inasistencia, sin ser válido justificar faltas por vía telefónica.

Los comprobantes médicos permiten justificar la falta, sin embargo entregar tareas y/o trabajos de dicha ausencia es responsabilidad del alumno (informarse de las actividades correspondientes).

Los comprobantes familiares permiten al alumno entregar tareas y trabajos de dichas ausencias, así como justificar la falta, siempre y cuando la Dirección lo apruebe.

Durante las horas de clase, no se permite el ingreso a personas ajenas a la Preparatoria.

CAPÍTULO IV UNIFORME

Artículo 11.- Para ingresar y permanecer en la Preparatoria es necesario vestir el uniforme correspondiente, completo, limpio y en buen estado. No se permitirá el ingreso a quienes porten pantalones deshilachados, gorras, short, lentes oscuros, etc.

En caso de no portar el uniforme completo, se regresará a su casa con previo aviso al padre de familia o tutor.

Por regla general, los únicos uniformes autorizados por la Dirección son los siguientes:

➤ **Uniforme Ordinario**

1. Pantalón de mezclilla azul marino.
2. Playera gris institucional.
3. Zapatos o tenis únicamente negros.

➤ **Uniforme de Gala**

1. Traje sastre negro.
2. Camisa / blusa blanca (lisa), manga larga.
3. Corbata roja (lisa).
4. Zapatos negros de vestir.

➤ **Uniforme de Deportes**

1. Pants azul marino.
2. Playera blanca institucional.
3. Tenis únicamente negro, azul marino o blanco.

CAPÍTULO V ACCESO AL INSTITUTO

Artículo 12.- Al alumnado en general accederá por el ingreso principal de las instalaciones (Calle Alba 1914), y seguirá como peatón hacia el interior por el camino señalizado al Instituto, evitando ingresar por el recibidor o pasillos que lleven a otras áreas ajenas a la Preparatoria.

Artículo 13.- Los alumnos que tengan o usen automóvil y quieran ingresar a las instalaciones con el, deberán solicitar permiso a la Dirección para el ingreso y estancia del mismo durante su horario escolar, debiendo estacionarse a un lado de la primera cancha de fútbol, para posteriormente seguir el ingreso convencional como peatón.

En el caso de querer ingresar los padres de familia para algún trámite o atención, se pedirá autorización en vigilancia para el acceso.

Artículo 14.- Queda prohibido el ingreso de vehículos a las instalaciones para acoger al alumnado especialmente en horario de ingreso o salida del mismo. Se deberá usar el circuito señalado en el exterior de las instalaciones para la recolección del alumnado.

CAPÍTULO VI EVALUACIONES GENERALES

Artículo 15.- Los productos, conocimientos y desempeño en cada materia tienen por objetivo:

- A. Que el profesor disponga de elementos necesarios para evaluar.
- B. Que el alumno conozca el grado de capacitación que ha obtenido.
- C. Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de las habilidades del alumno.

Artículo 16.- Los profesores estiman la capacitación de los estudiantes en las siguientes formas:

1. Apreciación de los conocimientos, habilidades y actitudes, adquiridos por el alumno durante el semestre, mediante su participación en clases y su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como en los exámenes.

2. Las calificaciones parciales se expresan con números enteros y decimales (una décima), la escala de calificaciones es del 5 (cinco) al 10 (diez).
3. Las calificaciones finales que se envían a la SEP, se expresan con números enteros del 5 (cinco) al 10 (diez), siendo 6 (seis) la calificación mínima para acreditar una materia. Cuando un alumno demuestre no poseer los conocimientos y actitudes suficientes en la materia, obtendrá 5 (cinco) como calificación.

Artículo 17.- Los promedios se obtienen sumando las calificaciones de los tres parciales y dividiendo la suma entre el número de exámenes parciales programados, este promedio indicará si procede o no la exención para examen semestral.

Los exámenes se realizan de acuerdo con el calendario que establece el consejo directivo de nuestra Preparatoria, dentro de los días fijados por la SEP.

Los profesores preparan para las distintas asignaturas los tipos de ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como el carácter y el número de pruebas parciales de conformidad con las instrucciones de la Dirección de nuestra “preparatoria”.

CAPÍTULO VII

EXÁMENES PARCIALES, SEMESTRALES Y EXTRAORDINARIOS

Artículo 18.- Los exámenes parciales se realizan en las fechas especificadas en el calendario escolar.

Artículo 19.- Solo pueden presentar exámenes parciales los alumnos inscritos que estén al corriente del pago de su colegiatura.

Artículo 20.- Estos exámenes se aplican dentro del horario de clases y comprenden únicamente lo visto en cada periodo y no se suspenden clases.

EXENCIONES

Artículo 21.- Los profesores pueden eximir del examen semestral a los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- A. Cumplir con un mínimo del 90% de asistencia a clases.
- B. Cumplir eficientemente con las investigaciones y prácticas encomendadas por los profesores y haber participado en clase.

- C. No tener adeudos de colegiaturas e inscripción a la fecha del examen.
- D. Obtener un promedio de 9.5 con respecto a sus tres calificaciones parciales.
- E. En caso de obtener un promedio de 9.0, el alumno podrá presentar un trabajo adicional asignado por el docente, para poder exentar. (Solo en caso de que el docente considere que el alumno merece tal concesión).

EXÁMENES SEMESTRALES

Artículo 22.- Deben presentar examen semestral los alumnos inscritos que, habiendo cursado la materia, no hayan quedado exentos. Se considera cursada la materia cuando se hayan presentado los tres exámenes parciales, los ejercicios y los trabajos, realizando las prácticas obligatorias de la asignatura, asistiendo mínimo al 80% de las clases y cubierto el 100% de las colegiaturas del curso.

Los exámenes se realizan en las fechas y horas específicas por el Consejo Directivo de la Preparatoria en los calendarios que se publican.

Los exámenes son elaborados por el profesor de la materia, En caso de que un profesor no pueda acudir a un examen, el director nombrará un sustituto. El examen semestral se aplica con la condición de que el alumno tenga un promedio mínimo de seis dividiendo las tres calificaciones parciales. En caso de no alcanzar la calificación mínima de seis, el alumno tendrá la materia en extraordinario automáticamente.

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

Artículo 23.- Aquel alumno que no presente el examen semestral, sin estar exento, en automático pasará a extraordinario.

Los alumnos pueden registrar un máximo de 3 materias reprobadas por periodo.

Quien repruebe un primer examen extraordinario cuenta con dos oportunidades más para aprobarlo, quedando a criterio del consejo directivo los casos especiales, bajo condicionamiento.

Artículo 24.- Los talleres y demás actividades similares por su propia naturaleza, no podrán presentarse en exámenes extraordinarios (en su caso se re-cursa el taller).

La máxima calificación a la que un alumno podrá aspirar en periodos extraordinarios será de 8.

Artículo 25.- El alumno que al término del semestre adeude más de tres asignaturas en total de los semestres cursados, será automáticamente dado de baja por la SEP durante un año escolar.

El alumno tiene derecho a la reinscripción automática al semestre siguiente cuando adeude como máximo 3 asignaturas al término del periodo de regularización.

Para poder realizar el examen extraordinario, debe de haberse cubierto el pago del mismo.

CAPÍTULO VIII DISCIPLINA

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Artículo 26.- Faltas Leves, cuya definición será: aquellas que han sido cometidas solo una vez, y que no implican agresión como se enumeran a continuación:

- ✓ Utilizar el celular en horas de clase.
- ✓ Hacer uso de aparatos electrónicos: reproductores de música, video, multimedia o cualquier otro aparato que desvíe la atención del alumno durante clases, eventos y/o actividades indicadas por docentes o personal administrativo.
- ✓ Llegar tarde a clases/ aplicación de exámenes
- ✓ Introducir alimentos / bebidas a salones o laboratorios o en eventos y actividades indicadas por docentes o personal administrativo.
- ✓ Platicar entre alumnos con ofensas directas o indirectas-o palabras altisonantes.
- ✓ Masticar chicle durante las clases.
- ✓ No traer material para trabajar en clase.
- ✓ No traer la tarea.
- ✓ Interrumpir la clase.
- ✓ Responder con faltas de respeto ante una indicación.
- ✓ Golpear al compañero sin producirle daño.
- ✓ Estar en áreas restringidas dentro o fuera del horario de clases.

Sanciones: Las primeras dos faltas serán llamadas de atención por parte de los docentes y cita en el departamento psicopedagógico, la tercera obtendrá inasistencia en todas las materias sin justificación. Si el alumno desea retirarse de clases se notificará a los padres previamente la situación.

Si el alumno utiliza su celular, o cualquier aparato electrónico que interrumpa la clase, el profesor se lo retendrá y lo entregará a la coordinación de psicopedagogía y

entregándolo hasta el siguiente día, en caso de reincidir no se le entregará hasta que venga el padre o tutor.

Artículo 27.- Faltas Intermedias cuya definición será: faltas leves que se han hecho repetitivas; o bien faltas que producen un daño moderado, como se enumeran a continuación:

- ✓ No traer o portar el uniforme correspondiente completo.
- ✓ Traer, introducir, distribuir material pornográfico.
- ✓ No acatar las indicaciones del profesor o personal administrativo.
- ✓ Salir del salón durante la clase sin permiso.
- ✓ Dañar el trabajo ajeno.
- ✓ No cumplir con la sanción aplicada.
- ✓ Usar palabras altisonantes o comentarios cuya finalidad sea la de ofender.
- ✓ Traer tatuaje y/o piercing visibles.
- ✓ Expresiones físicas consideradas faltas a la moral y/o trasgredan los valores de la institución.
- ✓ Comercializar (cualquier tipo de venta) sin autorización previa.
- ✓ Interrumpir la aplicación de un examen (intentar copiar, jugar, usar material ajeno a la indicación del maestro, hacer ruido).
- ✓ Hacer exhibiciones de cualquier tipo. (Queda a consideración, dependiendo de la gravedad).

Sanción: Reporte por escrito, cita en el departamento psicopedagógico e inasistencia en todas las materias de ese día sin justificación o décimas menos en el parcial en curso de la materia en que se cometió la falta, según sea el caso. Si el alumno desea retirarse de clases se notificará a los padres previamente la situación. Acumular tres faltas medias, es considerada una falta grave y la sanción que corresponda.

Artículo 28.- Faltas Graves se definen como faltas que producen un daño severo, que constituyen conductas delictivas o que ponen en peligro la vida o la salud de los integrantes de la institución.

- ✓ Copiar trabajos o exámenes.
- ✓ Portar, consumir o distribuir drogas y/o bebidas embriagantes, así como presentarse bajo los efectos de éstos.
- ✓ Actitud desafiante ofensiva o negativa ante el profesor o personal administrativo.
- ✓ Vender tareas.
- ✓ Salir de la escuela sin permiso.
- ✓ Falsificar firma de padres o tutores en documentos escolares.
- ✓ Conspirar para dañar físicamente a alguien.
- ✓ Agresión física o verbal a profesores o administrativos.
- ✓ Agredir física o verbalmente a un compañero.
- ✓ Difamar a alguien; incluso en redes sociales.
- ✓ Tomar fotografías o videos a alumnos, docentes o demás personal con fines de difamación.
- ✓ Acoso sexual.
- ✓ Acoso moral (burlas o amenazas constantes).
- ✓ Maltratar el mobiliario.
- ✓ Tomar objetos ajenos.
- ✓ Portar, introducir, comercializar cualquier tipo de arma.
- ✓ Subir a redes sociales fotografías dentro de la Institución que vayan en contra de los valores del Instituto.

Sanción: Citar a los padres de familia para informar que el alumno no será reinscrito al siguiente ciclo escolar.

CAPÍTULO IX OTRAS SANCIONES

Artículo 29.- Algunas otras sanciones que se pueden aplicar de acuerdo a la falta, pueden ser las siguientes:

- A. Participación de clases sin asistencia.
- B. Sanción grupal.
- C. Restricción o reparación del objeto o material dañado.
- D. Retirar los objetos no permitidos por la Preparatoria (celular un día).
- E. Trabajo comunitario-Trabajo académico.
- F. Suspensión de concesiones (Becas).
- G. Retención de carta de buena conducta.
- H. No aplicar exámenes parciales, semestrales o extraordinarios fuera del horario y fecha estipulada. (En caso de llegar tarde o fuera de la fecha programada; si existe un justificante con previo aviso podrá aplicarse el examen).

CAPÍTULO X RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Artículo 30.- El Alumno tendrá además de las obligaciones ya mencionadas en los artículos anteriores del presente reglamento, las siguientes:

- Cumplir las instrucciones y disposiciones de los profesores en sus asignaturas, a fin de alcanzar el mejor aprovechamiento.
- Respetar y obedecer a los profesores y administrativos, quienes están facultados para dar cumplimiento al presente reglamento.
- Presentarse con el uniforme completo, correspondiente a la actividad y su material escolar completo.
- Cuidar y dar buen uso de sus artículos personales. (La Preparatoria no se hace responsable de los artículos extraviados).
- Utilizar correctamente el mobiliario y los equipos de la Preparatoria, evitando su deterioro.
- Cuidar lo mejor posible todas las instalaciones, depositar la basura en los lugares adecuados, uso correcto de cada una de las áreas (queda prohibido el uso de las áreas verdes e instalaciones ajenas del instituto).
- Quienes viven la etapa del noviazgo, evitar manifestaciones de pareja dentro de los espacios comunitarios.

CAPÍTULO XI RECONOCIMIENTOS

Artículo 31.- Se entregarán reconocimientos a los alumnos que en diferentes áreas hayan sobresalido durante un ciclo escolar.

- A. **Santiago Alberione.** Este reconocimiento es entregado a los tres mejores promedios de aprovechamiento de la institución.
- B. **Timoteo Giaccardo.** Éste reconocimiento es entregado a los tres mejores promedios de cada parcial.
- C. **Maggiorino Vigolungo.** Éste reconocimiento es entregado a los alumnos que sobresalgan en alguna actividad promovida por la Institución.

BAJAS DE ALUMNOS

Artículo 32.- Cuando el alumno desee solicitar su baja de la Preparatoria, debe hacerlo en la Coordinación de Control Escolar.

Se entiende que un alumno causa baja de la Preparatoria cuando ha concluido los trámites requeridos para tal fin; estos trámites implican una solicitud a la Dirección, una Constancia que no tiene adeudo alguno, la expedición de Oficio de Baja y la devolución de la credencial del alumno.

La Preparatoria puede dar de baja a los alumnos cuando:

- A. Sea comprobada la falsedad de los datos proporcionados a la Preparatoria.
- B. No cumplan con los plazos establecidos para la entrega de documentos.
- C. Por razones de escolaridad, estén impedidos para continuar sus estudios de conformidad con lo establecido en el reglamento de inscripciones y reglamento general de exámenes. En estos casos, los estudiantes deberán cubrir el importe de las colegiaturas vencidas a la fecha de la baja.

Artículo 33.- Los alumnos podrán solicitar su baja temporal o definitiva. Se considera baja temporal cuando un alumno interrumpe sus estudios por un lapso no mayor de un año, para continuarlos después en la misma Institución; en este caso, deberá indicar a la Dirección y Coordinación de Control escolar, quienes notificarán a las autoridades y su expediente será remitido al archivo general de éstas.

Artículo 34.- Ningún alumno podrá ser reinscrito cuando así lo establezcan las condiciones de la SEP y nuestra “Preparatoria” no lo considere prudente al momento de la solicitud.

Artículo 35.- Nos restringimos el derecho de admisión y de reinscripción.

CITAS PARA ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

Artículo 36.- Para cualquier información acerca de sus hijos, los padres de familia deberán dirigirse a la Dirección o coordinación de disciplina y no hacerlo directamente con el personal de la Preparatoria. De ordinario serán atendidos por alguna persona del equipo directivo.

Se recomienda hacer la cita con la coordinación de Control escolar e indicar claramente el asunto que se desea tratar, con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficiencia.

En caso de que exista alguna baja y el alumno requiera un certificado parcial, solo se le podrá entregar durante las fechas señaladas oficialmente por la DGB/SEP.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 37.- Dado el papel principal que los padres de familia tienen en la formación integral de los alumnos; es indispensable que comulguen con el reglamento y el sistema pedagógico de la Preparatoria; participen en las diversas actividades que se organizan: eventos, festejos, escuela para padres, conferencias de formación a los que se les invite.

Para asegurar la comunicación de la Preparatoria con los padres de familia, a través de los alumnos enviando circulares que llevarán un acuse de recibo.

Cuando necesiten comunicarse urgentemente con sus hijos o con el personal de la Preparatoria deben recurrir a la coordinación de disciplina, en donde se les atenderá debidamente.

CAPÍTULO XII DOCENTES

Artículo 38.- El docente a fin de lograr su permanencia y promoción dentro de la Institución, deberá presentar las siguientes características:

- Entregar las planeaciones, y avances programáticos según el calendario escolar entregado previamente por la coordinación académica.
- Mantener el buen trato y atención con el alumno sin llegar a establecer otro tipo de relación.
- Entregar borradores de examen, acta de calificaciones y demás documentos solicitados por el Departamento de coordinación académica y coordinación de control escolar, en forma oportuna, dentro de las fechas ya establecidas.
- Tener la presentación adecuada.
- Son obligaciones de todos los docentes, desempeñar los servicios de docencia o de investigación que corresponda a su categoría.

Artículo 39.- El personal docente deberá asistir asidua y puntualmente a sus labores, teniendo la obligación en caso contrario, de justificar plenamente sus faltas de asistencia, no se computará asistencia si el retraso es mayor de quince minutos a la hora de entrada de sus labores. Las inasistencias injustificadas darán origen al pago proporcional correspondiente al trabajo realizado, sin perjuicio que establece la Ley Federal del Trabajo.

- Más de tres faltas injustificadas, será considerado como abandono de trabajo; la institución procederá a buscar un profesor suplente y a ejercer acción legal en caso de ser necesario, conforme marca la Ley Federal del Trabajo.
- Los docentes deberán asistir puntualmente a los exámenes que les corresponda y llenar debidamente la documentación que dé constancia a la evaluación efectuada.
- El personal docente deberá incrementar y actualizar sus conocimientos en la materia que imparte.
- Asistir a las reuniones que convoquen las autoridades de la Preparatoria.
- Desempeñar en forma eficiente las comisiones que les sean encomendadas por las autoridades competentes.

- Deberá someterse al control de asistencia establecida por la Institución.
- Deberá sujetarse a los horarios señalados por la Institución y a lo marcado en el reglamento interior de trabajo vigente.
- Observar buenas costumbres y promover el engrandecimiento de la escuela.
- Queda prohibida cualquier tipo de relación fuera del horario y/o actividades escolares (a menos que éstos sean familiares directos).

Artículo 40.- Los derechos de los docentes. El personal académico gozará de los siguientes derechos:

- Impartir sus cursos con la más amplia libertad de cátedra de acuerdo a los planes y programas establecidos para su materia.
- Recibir la remuneración que le corresponde de acuerdo a su contratación.
- Disfrutar sus periodos vacacionales de acuerdo con lo que señale la ley federal del trabajo.
- Participar en cursos que conlleven al profesor a una superación, siempre y cuando no contravenga en sus labores.
- Solicitar permiso con un mínimo de quince días (a consideración de la autoridad escolar), los cuales pueden concederse exclusivamente para participar en eventos académicos, culturales o de investigación, que tenga relación en sus actividades docentes.
- Los permisos no se otorgan cuando sea periodos de exámenes, inmediatamente antes o después de vacaciones o por imposibilidad de sustituir al docente en su cátedra, en caso de que el permiso signifique incumplimiento de los programas.

Artículo 41.- Son facultades de ésta Institución:

- Organizarse administrativamente como lo estime mejor y de conformidad con los lineamientos de las autoridades competentes.
- Impartir sus enseñanzas con el principio de libertad de cátedra.
- Expedir constancias de tipo académico y administrativo.
- Representar a sus alumnos ante las autoridades.

CAPÍTULO XIII

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 42.- La Preparatoria cuenta con un Departamento de psicología para colaborar en la formación de los alumnos de la mano de los profesores y los padres de familia.

Para ello, a lo largo del curso escolar se realizan entrevistas a los alumnos, sociogramas a todos los grupos y servicio de orientación vocacional.

Los resultados de este trabajo se encuentran a disposición de padres de familia o tutores cuando lo requieren.

Nuestra Preparatoria emite facturas, siempre y cuando los trámites y pagos se realicen en tiempo y forma. En caso de requerir mayor información al respecto de la facturación, podrá acudir a la Coordinación Administrativa.

CAPÍTULO XIII CONTRATO ESCOLAR, PAGO DE COLEGIATURAS Y DEMÁS PRODUCTOS

Artículo 43.- El presente contrato se celebra para el **ciclo escolar** _____ comprendido según el CALENDARIO ESCOLAR OFICIAL de la S.E.P. en favor **del alumno (a):** _____ **en el grado** _____ del turno matutino, y no sentará ningún precedente para los siguientes ciclos escolares.

Artículo 44.- Ambos contratantes convienen en que **EL PADRE DE FAMILIA** pagará como retribución por el servicio que **EL COLEGIO** le preste durante el período estipulado en el artículo 42 de este reglamento:

Artículo 45.- El precio de Inscripción y/o Reinscripción es de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 m.n.)

Realizando el pago de forma semestral en julio o enero, según sea el caso, incluye el Seguro de gastos médicos escolares. Todos los alumnos de la Preparatoria están protegidos por una póliza de seguro. Esta póliza cubre los gastos de los accidentes ocurridos a los alumnos tanto durante las horas de clases, como en los viajes y actos organizados por nuestra Preparatoria; así como el trayecto escuela-casa casa-escuela.

Artículo 45.- El precio de la colegiatura para el ciclo 2017-2018 es de \$1,800.00. (Un mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

Debe pagarse dentro de los primeros 15 días de cada mes, con depósito a la cuenta bancaria de la "Preparatoria". Se pagaran 5 colegiaturas por semestre (Calendario A: de agosto a diciembre; Calendario B: de febrero a junio).

Si se hace el pago completo de colegiaturas correspondientes al semestre se aplicará un **10% de descuento**, quedando un monto de: **\$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 m.n.) por semestre.**

Con el pago de la colegiatura incluye el derecho a:

Utilización de la biblioteca, talleres, material y equipo de laboratorio, instalaciones deportivas.

Artículo 46.- Se anexa la siguiente lista de precios de servicios diversos:

- A. Por concepto de cursos de REGULARIZACIÓN la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 por curso, que dura 10 sesiones; pagaderos al momento de su solicitud).
- B. Por concepto de DUPLICADOS DE CERTIFICADOS la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), pagaderos al momento de solicitar el trámite.
- C. Por concepto de CONSTANCIAS Y CREDENCIALES la cantidad de \$70.00 (Setenta pesos 00/100 m.n.), pagaderos al momento de solicitar el trámite.
- D. Por pago de EXTRAORDINARIOS la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.), pagaderos al momento de confirmar la aplicación del examen.
- E. Por concepto de HISTORIAL ACADÉMICO O DUPLICADO DE BOLETA PARCIAL O TOTAL la cantidad de 70.00 (Setenta pesos 00/100 m.n.) pagaderos al momento de solicitarlo.

Artículo 47.- EL PADRE DE FAMILIA deberá cubrir las mensualidades pactadas en los artículos 44, 45 en su caso 46 inciso b), y en su caso los incisos c) d) e) f) g), deben cubrirse al momento de la petición del trámite. De no cubrirse dentro de dicho término, EL PADRE DE FAMILIA pagará a EL COLEGIO por concepto de recargos el 2.7 % quincenal acumulado y el 5.5% mensual acumulado sobre las cantidades no cubiertas, mismos recargos que no podrán exceder al monto principal adeudado.

Artículo 48.- EL COLEGIO se obliga a no modificar las colegiaturas y los conceptos mencionados en la cláusula segunda durante la vigencia del presente contrato.

Artículo 49.- En caso de que El PADRE DE FAMILIA decida dar de baja al alumno, deberá dar aviso por escrito a EL COLEGIO cuando menos diez días hábiles antes del inicio del mes en que se pretenda dar por concluida la inscripción en la preparatoria, para que se suspendan las obligaciones de pago contraídas de dicho mes y subsiguientes.

La falta de asistencia del alumno por cualquier causa, no exime del pago de las colegiaturas y demás servicios contratados a EL COLEGIO por parte de EL PADRE DE FAMILIA.

Serán causas de baja DEL COLEGIO en los siguientes casos:

- A. La falta de entrega de la documentación requerida por EL COLEGIO a cargo de El PADRE DE FAMILIA para el registro del alumno ante la autoridad educativa.
- B. El incumplimiento del presente reglamento DEL COLEGIO, por parte del alumno o de El PADRE DE FAMILIA.
- C. El incumplimiento por parte del alumno o de EL PADRE DE FAMILIA de las obligaciones contraídas en este reglamento.

Serán causas de rescisión del presente contrato atribuidas a EL COLEGIO:

- A. El incumplimiento por parte de EL COLEGIO de las obligaciones contraídas en este reglamento.
- B. La disolución de la Sociedad.

Artículo 50.- EL PADRE DE FAMILIA está conforme en adquirir los útiles escolares, uniformes, libros, etc. en EL COLEGIO, siempre y cuando el mismo otorgue precios iguales a los del comercio en general, teniendo siempre la libertad de adquirirlos en el lugar que lo desee.

Artículo 51.- EL COLEGIO se obliga a no exigir libros, útiles escolares y vestuarios nuevos, obligándose sólo EL PADRE DE FAMILIA a que el alumno lleve los libros adecuados y vigentes.

Artículo 52.- En caso de que EL PADRE DE FAMILIA adeude o deje de pagar el importe equivalente a tres o más meses de colegiaturas, EL COLEGIO no tendrá obligación de continuar dando el servicio al alumno, obligándose EL COLEGIO a notificar a EL PADRE DE FAMILIA con quince días de anticipación de tal situación, teniendo derecho EL PADRE DE FAMILIA a recibir la documentación que le corresponda en un plazo no mayor de quince días a partir de que lo solicite sin costo alguno por la entrega, y que el alumno presente exámenes extraordinarios en igualdad de condiciones que los demás alumnos, previo el pago de los derechos de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda.

Independientemente de la causa de terminación del presente contrato, EL PADRE DE FAMILIA deberá cubrir los adeudos que tenga con EL COLEGIO, aplicándose los recargos señalados en la cláusula tercera a dichos adeudos, mientras éstos no hayan sido liquidados.

Artículo 53.- Si el alumno deja de asistir a clases por causas distintas a las señaladas en el primer párrafo de la cláusula anterior, tendrá derecho a que EL COLEGIO le devuelva su documentación oficial en un plazo no mayor a quince días naturales sin costo alguno por dicha entrega. El caso de requerir un certificado parcial, EL PADRE DE FAMILIA debe asegurarse en control escolar la fecha en que SEP autorice hacer la entrega de dicho certificado parcial, y el pago correspondiente señalado en la segunda cláusula.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Artículo 54.- Con el previo consentimiento de los padres de familia o tutores y autorización del consejo directivo se implementarán medidas de seguridad que consisten en revisar de manera periódica y sin previo aviso las mochilas (y el automóvil o motocicleta en caso de ser necesario) de los alumnos, profesores y demás personal de la Preparatoria con el fin de evitar el ingreso de cualquier tipo de arma, bebidas alcohólicas o drogas.

En caso de encontrar evidencias de este tipo se notificará a las autoridades correspondientes y se seguirá con el protocolo establecido.

Artículo 55.- NOS RESTRINGIMOS EL DERECHO DE ADMISIÓN.

San Pedro Tlaquepaque, a 22 de enero del año 2018.

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN (nombre y firma)

ALUMNO (A)

PADRE O TUTOR

“LA PREPARATORIA”

EL C. JORGE HERNÁNDEZ MEJÍA
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA